

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00477 00

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se ordena la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá, por cuanto esa dependencia mediante auto del 18 de noviembre de 2022, decretó la terminación del proceso Ejecutivo No. 2021-00294, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° **28** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f568c7cfd648497ca9fa338e15f95e3142ce7bcd8028eafa1316da190156cf4**
Documento generado en 06/03/2023 12:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>